



# INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. PW-S-16727

## **Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio de Fisioterapia domiciliaria, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Vidreres (Girona), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

### **Primero.- Análisis de los medios disponibles**

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles :

#### **Análisis de los medios disponibles en Asepeyo**

Asepeyo en la provincia de Girona dispone de centros asistenciales ambulatorios propios, ubicados en Girona, Palamós, Olot y Figueras, pero la necesidad de servicio de Fisioterapia Domiciliaria para paciente con Gran Invalidez en la zona de Vidreres, hace que estos medios resulten insuficientes para prestar la asistencia sanitaria ambulatoria en Vidreres.

#### **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social**

Asepeyo en la provincia de Girona, cuenta con acuerdo con las mutuas Fraternidad, Montañesa, Umivale y MC, pero dichas mutuas tampoco pueden realizar este servicio domiciliario para esta localidad.

#### **Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud**

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud de Cataluña.



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### **Segundo.- Insuficiencia de medios**

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

### **Tercero.- Publicación del informe**

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO

Fdo. Subdirectora General